



UNIVERSIDAD CDEFIS

EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

REGLAMENTO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo regular las relaciones establecidas entre la Universidad CDEFIS y sus alumnos en el marco de la prestación de servicios educativos de nivel superior. Este reglamento no busca discriminar a los estudiantes ni a los aspirantes.

Es aplicable a todos los alumnos que cursen los diversos programas académicos de la Universidad CDEFIS. En el caso de estudiantes menores de dieciocho años, este reglamento deberá ser firmado obligatoriamente por el padre, madre o tutor, mientras el estudiante sea menor de edad.

Este Reglamento General no excluye la aplicación de reglamentos particulares y específicos que los alumnos, padres, madres o tutores puedan suscribir simultáneamente o posteriormente. Estos reglamentos específicos pueden referirse a programas académicos, uniformes, prácticas profesionales, servicio social, titulación, entre otros aspectos.

Tampoco excluye otros documentos que se firmen simultáneamente con este reglamento, como la Solicitud de Admisión/Inscripción, el Contrato Civil y Privado de Prestación de Servicios Educativos, y el Aviso de Privacidad de Datos.

Este Reglamento forma parte de la normativa de la Universidad CDEFIS y permanecerá vigente hasta que se publique uno que lo modifique. Será aplicable a los alumnos, padres, madres o tutores que lo hayan suscrito inicialmente y que continúen inscritos en algún programa académico de estudios superiores de la Universidad CDEFIS. Este reglamento sustituye a cualquier otro que haya sido suscrito con anterioridad.

Cuando se hace referencia a "La Institución", "La Universidad" o "CDEFIS", se hace referencia de manera indistinta a la persona moral Instituto CDEFIS, S.C., propietaria de los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para cada programa que se imparte en la Universidad CDEFIS.

Cuando se menciona "los alumnos" o "alumno", se hace referencia de manera indistinta a la persona inscrita en algún programa de la Institución, sin distinción de género, y, en todo caso, también se hace referencia al padre, madre o tutor que haya suscrito el presente documento.

Este documento es esencial para mantener un ambiente educativo y de convivencia óptimo en la Universidad CDEFIS. Establece los principios fundamentales y las pautas que guiarán nuestra comunidad académica en su camino hacia el éxito educativo. Además, refuerza nuestro compromiso de ofrecer servicios educativos de calidad.

La Universidad CDEFIS se dedica a promover la excelencia académica y personal de nuestros estudiantes. Creemos firmemente que, al cumplir con estas normas, todos los miembros de nuestra comunidad pueden contribuir de manera significativa al ambiente de aprendizaje y al logro de sus objetivos educativos.

Les agradecemos a todos nuestros estudiantes, padres, madres y tutores por su compromiso con estos principios y su contribución a la misión de la Universidad CDEFIS.

NOMBRE DEL ALUMNO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

CICLO ESCOLAR AL QUE SE INSCRIBE O REINSCRIBE EL ALUMNO:**PERIODO (SEMESTRE, CUATRIMESTRE O TRIMESTRE):****MODALIDAD (ESCOLAR, MIXTA O NO ESCOLARIZADA):****NIVEL (LICENCIATURA, MAESTRÍA, ESPECIALIDAD):****NOMBRE DEL PROGRAMA:****VIGENCIA:****A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024****FECHA**

DÍA	MES	AÑO

Contenido

Capítulo I. Modalidades de estudio	4
Capitulo II. Admisión de alumnos	4
Capítulo III. Derechos y obligaciones de los alumnos	8
Capítulo IV. Cuotas y colegiaturas	10
Capítulo V. Baja de alumnos.	12
Capítulo VI. Becas.	13
Capítulo VII. Evaluación y Acreditación	16
Capitulo VIII. Modalidad estudiantil.	19
Capitulo IX. Viajes y excursiones.	20
Capitulo X. Infracciones y medidas disciplinarias.	21
Capitulo XI. Prácticas escolares.	23
Capitulo XII. Prácticas profesionales.	23
Capitulo XIII. Servicio social	24
Capítulo XIV. Requisitos y Opciones de Titulación.	24

Capítulo I. Modalidades de estudio

- I. Cuando se hace referencia a la modalidad de estudios seleccionada, los alumnos deberán ajustarse a los apartados específicos correspondientes, de acuerdo con la siguiente descripción de las modalidades:
 - a) **Modalidad Escolarizada:** Esta modalidad requiere que los alumnos asistan físicamente a las instalaciones de la Universidad CDEFIS para participar en clases presenciales, de acuerdo con el horario establecido en el programa académico. Además, los alumnos pueden tener acceso a recursos en línea complementarios para su formación. Los estudiantes deben cumplir con las reglas aplicables a esta modalidad según lo establecido en el presente Reglamento.
 - b) **Mixta:** Esta modalidad descrita como Mixta en el Acuerdo 17/11/17 de la Secretaría de Educación Pública (antes acuerdo 279), obliga a los alumnos a asistir a las instalaciones físicas de la Universidad CDEFIS y tomar las clases en línea en tiempo real, en los días establecidos dentro de lo previsto en el horario escolar, mismo que será entregado por separado al iniciar cada periodo, sujetándose a las reglas que aplican a esta modalidad en el presente Reglamento.
 - c) **No escolarizada:** Esta modalidad permite a los alumnos tomar sus clases desde cualquier ubicación geográfica utilizando los recursos tecnológicos proporcionados por la Universidad CDEFIS. Los estudiantes tienen la opción de asistir a clases en tiempo real según el horario escolar previamente comunicado o revisar las clases grabadas durante la semana. Además, pueden utilizar material grabado y/o bibliográfico proporcionado por la institución a través de la plataforma tecnológica específica para esta modalidad. Los estudiantes deben cumplir con las reglas establecidas para esta modalidad, incluyendo plazos y horarios para la entrega de actividades, participación en foros de discusión, resolución de cuestionarios y exámenes, así como otros métodos de evaluación definidos en el presente reglamento. También se espera que dediquen un mínimo de horas de interacción en la Plataforma Tecnológica.
- II. Cuando en el reglamento se menciona “periodo”, se refiere al lapso de tiempo en el que se divide la duración del programa seleccionado. Esto puede ser un semestre o cuatrimestre. El tiempo mínimo para completar los estudios será determinado por el plan de estudios correspondiente, y el tiempo máximo será el período de vigencia del plan de estudios con el que se inició.
- III. Cuando en el reglamento se menciona “programa”, se hace referencia a una Licenciatura o Maestría, de acuerdo con la elección del estudiante.
- IV. Una vez iniciado el proceso de admisión, los alumnos aceptarán las condiciones de este reglamento, sus anexos y cualquier documento mencionado en el mismo, como la Solicitud de Inscripción o Reinscripción, el Contrato Civil y Privado de Prestación de Servicios Profesionales Educativos y el Aviso de Privacidad de Datos. Se les permite guardar y/o imprimir este documento, sus anexos y cualquier otra documentación generada para su revisión antes de completar la inscripción al programa seleccionado.

Capítulo II. Admisión de alumnos

- V. La Universidad se reserva el derecho de admisión en todos los casos, el cual podrá ejercer mediante exámenes de selección o según criterios institucionales.

- VI.** La Universidad podrá admitir alumnos de cualquier edad que demuestren un interés sólido en continuar sus estudios superiores y que hayan completado satisfactoriamente los estudios previos requeridos para el nivel que elijan, y cuenten con la documentación correspondiente que lo acredite. La Universidad podrá hacer excepciones según lo considere pertinente.
- VII.** Para ser admitidos, los alumnos deben participar en una entrevista personal con el director del programa o el personal designado para tal fin. Esta entrevista puede llevarse a cabo en persona, por teléfono o mediante los medios electrónicos disponibles.
- VIII.** Los pasos a seguir para la admisión son los siguientes:
- a) El aspirante deberá recibir información detallada sobre el programa académico correspondiente. Esta información puede ser proporcionada por el personal asignado para este propósito. Junto con la información, se entregará una copia de este Reglamento. Si el aspirante está de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, debe leerlo cuidadosamente y firmar su conformidad. En caso de tener alguna duda, el aspirante puede solicitar aclaraciones al personal de la Universidad. Si el alumno opta por inscribirse en línea y la documentación correspondiente no se encuentra físicamente en la Universidad, se considerará que acepta las condiciones de este Reglamento y demás documentos relacionados al formalizar su inscripción o reinscripción a través del pago de la cuota correspondiente.
 - b) El alumno debe presentar la documentación oficial que certifique sus estudios previos y cualquier otra documentación requerida por la Universidad según el programa seleccionado. Esta documentación debe cumplir con los requisitos para la creación del expediente exigido por la Secretaría de Educación y debe ser entregada en el Departamento de Control Escolar de la Universidad, ya sea en persona o mediante un servicio de mensajería especializado. No cumplir con este requisito será responsabilidad exclusiva del alumno, y la fecha límite para entregar la documentación es un día antes del inicio de las clases en curso. Si el alumno no proporciona toda la documentación requerida tal como se indica en el punto X de este Reglamento, podría ser dado de baja de la institución sin que esto genere ninguna responsabilidad por parte de la Universidad ni derecho a la devolución de los pagos realizados. El alumno estará sujeto a las disposiciones de la Secretaría de Educación relacionadas con la entrega de documentos.
- IX.** El proceso ante la Universidad CDEFIS se considera una preinscripción hasta que la Secretaría de Educación valide la documentación oficial del alumno. Por esta razón, no se considerará una inscripción hasta que esto suceda. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por la invalidez de la documentación presentada y no aceptada por la Secretaría de Educación
- X.** La documentación que el alumno debe proporcionar para su registro en la Universidad CDEFIS y para la presentación de su expediente ante la Secretaría de Educación variará según el programa seleccionado y la nacionalidad del aspirante, de acuerdo con lo siguiente:
- i. Para alumnos mexicanos:**
 - A. Aspirantes a ingresar a cualquier programa de licenciatura:**
 - 1. Solicitud de admisión al programa elegido.

2. Certificado de bachillerato con todas las materias acreditadas (original y copia).
3. Certificado de secundaria con todas las materias acreditadas (original y copia).
4. CURP (2 copias)
5. Dos fotografías en blanco y negro, de frente y en tamaño infantil.
6. Acta de nacimiento.
7. INE (2 copias).
8. Adicionalmente a los documentos indicados en los incisos anteriores, el alumno deberá entregar, debidamente firmados de conformidad por él y su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, los siguientes documentos:
 - a) Contrato Civil y Privado de Prestación de Servicios Profesionales Educativos.
 - b) Aviso de Privacidad de Datos.
 - c) Reglamento General de Alumnos Universidad CDEFIS.
 - d) Anexo de responsiva del alumno y su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, por falta de documentos que debiendo entregarlos en el momento de su inscripción.

El alumno y su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, podrán solicitar la preinscripción a la Universidad, aun cuando no puedan en ese momento, presentar la totalidad de los documentos señalados en los puntos del 1 al 7, siendo para este caso estrictamente indispensable la presentación de los documentos señalados en los incisos del a) al d).

La preinscripción del alumno podrá ser cancelada o la Secretaría de Educación no lo dará de alta, sin responsabilidad alguna para la Universidad, cuando el alumno no haya entregado cualquiera de los documentos indicados en los puntos 1 al 7 de este apartado.

En caso de que inicie el ciclo escolar y el alumno no presente la documentación completa, deberá comunicarse con control escolar para revisar de manera particular el caso y si existe posibilidad de generar una prórroga para la entrega, no obstante Universidad CDEFIS no garantiza la inscripción formal por parte del alumno en la Secretaría de Educación debido a que sus documentos se han entregado fuera del periodo establecido.

La autenticidad de los documentos presentados por el alumno, padre, madre o tutor, será responsabilidad única y exclusivamente de ellos, en caso de ser apócrifos, será la propia Secretaría de Educación, quien disponga lo que corresponda con dicha documentación.

B. Aspirantes a ingresar a cualquier programa de Maestría o Especialidad:

Aplican los mismos documentos que para el caso de licenciatura, únicamente cambia el punto 3 (tres) que en este caso se sustituye por los siguientes documentos:

1. Certificado de la licenciatura con todas las materias acreditadas (original y copia).
2. Copia cotejada notarialmente del Título (o en caso que pretenda titularse cursando el programa de maestría, deberá presentar un oficio de la institución de procedencia autorizando esa modalidad de titulación).
3. Cédula Profesional de la licenciatura (en caso de contar con ella). Si el formato de su cédula es de credencial, deberá presentar una copia cotejada, si es de formato electrónico debe enviar una copia / impresión simple.

C. Aspirantes a ingresar a cualquier programa de Doctorado:

Aplican los mismos documentos que para el caso de licenciatura, únicamente cambian los puntos 2 y 3 que en este caso se sustituye por los siguientes:

1. Certificado de la licenciatura con todas las materias acreditadas (original y copia).
2. Certificado de la maestría con todas las materias acreditadas (original y copia).
3. Copia cotejada notarialmente del Título y *Cédula Profesional de la licenciatura.
4. Copia cotejada notarialmente del Título de maestría (o en caso que pretenda titularse cursando el programa de doctorado, deberá presentar un oficio de la institución de procedencia autorizando esa modalidad de titulación).
5. Cédula Profesional de la maestría (en caso de contar con ella). *Si el formato de su cédula es de credencial, deberá presentar una copia cotejada, si es de formato electrónico debe enviar una copia / impresión simple.

ii. Para alumnos extranjeros con estudios fuera de México:

Los alumnos extranjeros con estudios fuera de México, en términos generales deberán presentar la misma documentación que se establece en la fracción que antecede, sin embargo, se deben adecuar a las siguientes situaciones:

1. En la mayoría de países fuera de México, la denominación de los documentos que acreditan los estudios previos al programa que solicita el aspirante es diferente a la que se conoce como Certificado de Secundaria, Certificado de Bachillerato, Certificado de Licenciatura, Título de Licenciatura, Cédula Profesional de Licenciatura, Certificado de Maestría, Título de Maestría, Cédula Profesional de Maestría CURP, Acta de Nacimiento e INE. La Universidad podrá tramitar las correspondientes y revalidaciones, sin responsabilidad que la autoridad educativa lo niegue.
2. En otros países, la CURP se conoce como ID o Cédula de Identificación Nacional, entre otros, por lo tanto, para los aspirantes extranjeros, es suficiente con la presentación del pasaporte u otra identificación oficial del país de origen donde aparezca su nombre, domicilio (preferentemente), fotografía y firma.
3. Los documentos solicitados que acrediten estudios previos, acta de nacimiento e identificación oficial con la denominación que en su país se tenga, deberán entregarse la Universidad apostillados por los aspirantes con estudios en países miembros de la Convención de la Haya o legalizados para los aspirantes con estudios en países que no sean miembros de dicha convención.

XI. La Universidad sólo admitirá alumnos provenientes de otras instituciones de nivel superior, siempre y cuando cumplan con todas las normas de este reglamento y que, sostengan una entrevista con el director del programa o con la persona que se designe.

XII. En los casos que requieran del trámite de equivalencia, revalidación u otro semejante ante la Secretaría de Educación del Estado, las solicitudes se admitirán de manera "condicionada" al resultado de esa gestión que realiza la Universidad CDEFIS, debiendo pagar el alumno las cuotas indicadas en la relación de costos para este ciclo escolar y que forma parte de este mismo reglamento.

- XIII.** En el caso de alumnos que provengan de escuelas ubicadas en otros estados de la república o del extranjero, se seguirán los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán. La preinscripción del alumno estará condicionada a la emisión del resultado o dictamen por parte de la Secretaría de Educación del Estado. En el caso de programas registrados en la Secretaría de Educación Pública, se aplicarán los requisitos correspondientes a esta instancia.

Capítulo III. Derechos y obligaciones de los alumnos

- XIV. Entrega de documentación:** El alumno será el único responsable de la entrega de sus documentos completos a más tardar un día antes del inicio de clases, cualquier certificado de nivel previo deberá tener fecha anterior al inicio oficial del ciclo escolar en el cual el alumno pretenda incorporarse, de lo contrario, incurrirá en invasión de ciclos, sin responsabilidad para la Universidad y sin reembolsos de cualquier cantidad pagada hasta el momento de la baja del alumno.
- XV. Horarios de entrada y asistencia.** La hora de inicio estará establecida en el horario de clases que por separado entrega la institución al alumno, en el entendido que este horario podrá cambiar en los próximos periodos, inclusive de matutino a vespertino, horas de clase, o días de clase en la semana. Así mismo puede existir la reprogramación de clases en caso de situaciones de fuerza mayor por parte de los catedráticos.
- XVI. Tolerancia para ingreso a clases.** En los horarios de la modalidad Escolarizada y Mixta, el alumno gozará de 10 minutos de tolerancia al inicio de cada sesión. Posterior a esto, se tomará como retardo, 3 retardos serán considerados falta. Todos los maestros tienen la obligación de pasar lista como medida de control de la asistencia de los alumnos. En caso de que el alumno no llegue puntualmente a su clase y decida permanecer dentro de la Institución, deberá hacerlo guardando un buen comportamiento, de manera que no interfiera con las actividades dentro de las aulas. En caso de presentar algún problema técnico de conexión es importante comunicarlo con evidencia al correo institucional del docente y al coordinador del programa. En el caso de la modalidad No Escolarizada las clases pueden ser tomadas de manera sincrónica y asincrónica y la asistencia no forma parte de los rubros a evaluar.
- XVII. Procedimiento para presentación y atención de quejas e inconformidades.** Los alumnos podrán plantear sus quejas o inconformidades de dos maneras: a través de una reunión con su Director o Coordinador de licenciatura o posgrado, o mediante el envío de un correo institucional detallando su queja. La Universidad se compromete a responder en un plazo máximo de 4 días hábiles, siempre que exista evidencia escrita de la presentación de la queja. Si el alumno no recibe una respuesta satisfactoria en esta primera instancia, tiene la opción de comunicarse con el Director General de la Universidad por correo electrónico y, si así lo prefiere, de manera presencial.
- XVIII. Respeto y trato con docentes.** Es importante recordar que los docentes no son amigos de los alumnos; son profesionales que tienen la responsabilidad de brindar un trato digno y respetuoso en todos los aspectos. Si en algún momento un alumno percibe un trato inadecuado por parte de algún docente, debe reportarlo de inmediato, ya sea de manera verbal a su Director o, en su ausencia, a la Dirección General. No informar sobre estos casos dificultará que la institución tome medidas inmediatas.

XIX. Evaluaciones a docentes. Todos los alumnos deben completar la evaluación docente en todas las materias que integran al Semestre, Cuatrimestre o Trimestre, tanto en licenciaturas como en posgrados. Estas evaluaciones se llevarán a cabo durante la tercera semana de cada asignatura. Es esencial que los alumnos la concluyan para poder presentar su actividad final o examen.

Aquellos estudiantes que no completen esta evaluación no podrán presentar evaluaciones finales. Se abrirá un período extemporáneo con una calificación máxima limitada al 90% que debe ser solicitada al Coordinador del programa.

XX. Asistencia a clases. En la modalidad no escolarizada no es obligatorio acudir de manera sincrónica a las clases, y en la modalidad escolarizada y mixta deben asistir a sus clases en los días y horarios establecidos siendo indispensable que cubran como mínimo 80% de la asistencia para tener derecho a presentar cada examen parcial o evaluación de acuerdo con el instrumento evaluativo que se indique en la Programación Académica, para cada programa de estudio.

XXI. Excepciones por motivos laborales. Los alumnos de la modalidad Mixta tienen la obligación de asistir regularmente a sus clases. Sin embargo, en casos especiales donde el alumno pueda demostrar, de manera oportuna y mediante una carta con membrete de la empresa o institución, que está trabajando y que esta actividad le impide cumplir con esta disposición, Universidad CDEFIS evaluará y determinará las excepciones apropiadas para apoyar al alumno a fin de que pueda presentar sus evaluaciones correspondientes.

XXII. Inasistencia por causas de fuerza mayor. Si un alumno necesita ausentarse durante varios días, debe informar previamente por escrito, incluso a través del correo electrónico, a la dirección de su programa. Es responsabilidad del alumno asegurarse de acreditar las materias durante ese período. No se justificarán las inasistencias si el alumno se ausenta sin previo aviso a la Dirección o Coordinación de su licenciatura o posgrado. Nuevamente, la decisión final recae en el coordinador o director de carrera.

XXIII. Justificación de faltas. Aunque el mínimo de asistencias en cada período de exámenes es del 80%, los alumnos podrán justificar faltas adicionales con aviso previo según lo establecido en este punto y tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar sus justificaciones. Fuera de estos días, solo se aceptarán justificaciones por razones graves de salud. Las únicas justificaciones que se admitirán son las siguientes:

- a) Enfermedad o accidente del alumno. El justificante debe ser un documento de una institución médica o de un médico responsable, que establezca la recomendación de reposo por un número específico de días. Las recetas médicas no se considerarán como justificantes.
- b) Enfermedad grave o accidente de padre, madre o hermanos. El justificante será el mismo que se menciona en el caso anterior.
- c) Fallecimiento de familiar en primer o segundo grado. El justificante será una nota suscrita por el padre, madre o el propio alumno, bajo declaración jurada.
- d) Razones laborales. En este caso, se deberá presentar una carta en hoja membretada de la empresa que indique los horarios laborales y los días laborables, acompañada de la firma autógrafa del jefe directo y con fecha vigente del ciclo escolar en curso.
- e) Bajo ninguna circunstancia se justificarán faltas en condiciones diferentes a las descritas en los párrafos anteriores.

- f) Es importante tener en cuenta que, si un estudiante no puede asistir a las prácticas presenciales que se evalúan, la justificación de esta inasistencia será considerada por el coordinador del programa. Esto permitirá al docente establecer un esquema de evaluación alternativo para estos casos específicos. A lo largo del cuatrimestre o semestre, se permitirá al estudiante ausentarse solo una vez como máximo. En caso de circunstancias excepcionales, el estudiante deberá discutirlo directamente con el coordinador de su programa.

XXIV. Los alumnos de nivel licenciatura y posgrado están obligados a asistir al Congreso CDEFIS al menos una vez al año. Esta participación podrá formar parte de la evaluación en la materia correspondiente, según se designe en su momento.

XXV. Participación de alumnos. Es obligación de todos los alumnos, participar en las actividades cívicas, culturales, académicas y sociales de la Universidad.

XXVI. Vestimenta en eventos de graduación. Los alumnos, deberán rentar y portar la toga y el birrete que la institución les indique para que puedan presentarse a recoger su documento el día de la graduación, esta indumentaria, será en calidad de préstamo, por lo que el alumno deberá entregarla al finalizar el evento, en caso de no hacerlo, le será cargado el importe correspondiente a su estado de cuenta y no podrá realizar ningún trámite hasta en tanto no haya liquidado, no se admitirán devoluciones de toga y birrete, pasada una semana el día del evento.

XXVII. Los alumnos que formen parte de la escolta, serán seleccionados por una comisión de maestros designada por la Dirección General, para que a su vez propongan y en todo caso, seleccionen a los alumnos que merezcan esa distinción. Los criterios generales sobre los que se sustentará la selección de los integrantes de la escolta serán:

- a) Comportamiento.
- b) Promedio de calificación.
- c) Experiencia en eventos anteriores, semejantes.
- d) Marcialidad en la marcha.
- e) Compromiso en los ensayos.
- f) Uniformidad en las estaturas y complexión, tanto en el abanderado(a) como en las escoltas.

XXVIII. Tratándose de alumnas, para el día del evento deberán usar peinado uniforme, discreto y adecuado a su condición de estudiante, en general el arreglo personal, maquillaje, aretes, peinados, etc. deberá ser discreto. Tratándose de alumnos varones, el peinado deberá ser estrictamente formal-clásico.

XXIX. Los integrantes de la escolta y la persona abanderada, portarán el uniforme de gala que es propiedad de la Universidad y se obligan a mantenerlo en buen estado, limpio e impecable. Las mujeres deben usar medias transparentes y zapatilla negra con tacón de 3 centímetros, en el caso de los varones, deben usar calcetín negro y zapato formal en color negro.

XXX. Se obligan a devolver el uniforme en los siguientes casos:

- a. Cuando la Universidad se los requiera.
- b. Al término de cada evento.
- c. Cuando se den de baja o concluyan sus estudios en la Universidad

XXXI. Uso de uniforme en licenciaturas de ciencias de la salud. Para las licenciaturas de Nutrición y Fisioterapia, será obligatorio el uso del uniforme institucional, así como su adquisición a través de la propia institución, no se admitirán alumnos que porten uniformes con calidades diferentes y siempre deberán ser portados en óptimas condiciones, limpios y planchados.

XXXII. Emergencias o contingencias. En caso de emergencias o contingencias, ya sean de índole sanitaria, de seguridad u otras, que requieran el cierre prolongado o indefinido de nuestras instalaciones por orden de las autoridades federales, estatales o municipales, y que impidan la impartición de clases presenciales, los alumnos inscritos en esta modalidad deberán continuar sus clases en línea utilizando las plataformas proporcionadas por la Universidad. Será responsabilidad del alumno asegurarse de contar con los recursos necesarios para participar en esta modalidad. Es importante destacar que, bajo ninguna circunstancia, se eximirá al alumno de su obligación de pagar las colegiaturas de manera puntual, conforme a lo establecido en el punto número XXXII de este mismo reglamento.

Capítulo IV. Cuotas y colegiaturas

XXXIII. Con el propósito de garantizar la estabilidad financiera de los alumnos, las cuotas de inscripción y colegiaturas permanecerán congeladas durante toda la duración del programa educativo.

XXXIV. En el caso de los alumnos que se reinscriban, se mantendrá la misma cuota. Es responsabilidad del alumno entregar la documentación generada durante el proceso de reinscripción durante la primera semana del ciclo escolar correspondiente. Si no se realiza la entrega, se entenderá que los términos de los documentos del ciclo anterior seguirán en vigor, ya que el alumno continuará recibiendo el servicio educativo.

XXXV. En todos los casos, las colegiaturas cubrirán 12 mensualidades en cada ciclo escolar y podrán verificar su pago en Servicios Escolares.

a) Para periodos semestrales:

1. En el primer Semestre del ciclo escolar, 6 colegiaturas, de agosto a enero.
2. En el segundo Semestre del ciclo escolar deberán cubrir igualmente 6 colegiaturas de febrero a julio.

b) En periodos cuatrimestrales:

1. En los Cuatrimestres 1,4 y 7 deberán pagarse las colegiaturas de agosto a noviembre.
 2. En los Cuatrimestres 2,5 y 8, las colegiaturas de diciembre a marzo.
 3. En los Cuatrimestres 3,6 y 9, las colegiaturas de abril a julio.
- Lo anterior, independientemente del inicio o término de cada Cuatrimestre.

c) En periodos trimestrales:

1. El primer trimestre de agosto a octubre.
2. El segundo trimestre de noviembre a enero.
3. El tercer trimestre de febrero a abril.

XXXVI. Fecha límite de pago de colegiaturas. El alumno dispone de los primeros cinco días calendario (días naturales) de cada mes para realizar el pago de la colegiatura en condiciones normales. A partir del sexto día calendario, se aplicará una penalización de \$20.00 por día de retraso, conforme a las cuotas vigentes para el ciclo escolar en curso, según lo establecido en este reglamento. En caso de que la referencia proporcionada esté vencida, el alumno puede solicitar una referencia actualizada, la cual se le entregará en un plazo de 2 días hábiles. Para obtenerla,

puede comunicarse al correo de control escolar o al número de teléfono de la Universidad, seleccionando la opción correspondiente al departamento mencionado anteriormente.

XXXVII. Cuando el día 5 sea sábado, domingo o día inhábil la colegiatura deberá pagarse el día hábil previo, de lo contrario el pago se verá reflejado en el sistema de la institución hasta el siguiente día lunes o hábil correspondiente, los pagos en línea y transferencias electrónicas, deberán realizarse el día jueves, puesto que se verán reflejados hasta el siguiente día hábil.

XXXVIII. Se recomienda que en caso de olvido u omisión de pago cuando el día 5 caiga en sábado, domingo o día festivo, el pago se realice hasta el siguiente día hábil, de lo contrario, el importe de recargos generados por esos días, el sistema de la institución lo tomará como adeudo de colegiatura y comenzará a generar recargos, los cuales, no se podrán condonar.

XXXIX. **Facturación.** Si necesita una factura, debe enviar la constancia de situación fiscal y el comprobante de pago bancario escaneado de cada mes a facturarse al correo de facturación (facturacion@cdefis.edu.mx) dentro de las siguientes 72 horas posteriores a la realización del pago, siempre y cuando esto se haga dentro del mismo mes. Asegúrese de proporcionar los datos fiscales necesarios para la factura, así como la dirección de correo electrónico donde desea recibir la factura solicitada. Tenga en cuenta que no se emitirán facturas de meses anteriores que ya estén contabilizados.

XL. **Convenios de pago.** En caso de atraso en el pago de colegiaturas y o recargos, que implique convenio previo que no sea respetado por el alumno, la cantidad pactada como pago único posterior, generará recargos retroactivos desde la fecha en la cual se concedió la prórroga.

XLI. **Baja del programa.** El alumno **deberá solicitar su baja** por escrito antes del último día del mes en el que recibió el servicio educativo para no generar cargos de la próxima colegiatura o moratorios.

XLII. **Reembolso, transferencia y penalizaciones.** Se considerará en 2 secciones:

- a) Alumnos de nuevo ingreso: En ningún caso se realizarán reembolsos económicos por concepto de inscripción o colegiatura(s). En caso de que el alumno decida no iniciar sus estudios, podrá optar por las siguientes alternativas;
 - I. Transferir estos pagos a un tercero, siempre que sea un familiar directo (hermano, padre o hijo) que no esté estudiando actualmente en la institución. Es decir, que sea de nuevo ingreso.
 - II. El alumno podrá hacer válido el pago para el siguiente ciclo escolar, otorgándole un plazo de un año para su utilización. Si la inscripción o la colegiatura es mayor a lo pagado anteriormente, deberá cubrir el monto faltante.
- b) Alumnos que iniciaron el ciclo escolar: En ningún caso se realizará transferencia a terceros o reembolsos por concepto de reinscripción o colegiatura(s) que hayan sido cubiertas por adelantado.

XLIII. **Suspensión por falta de pago.** Los alumnos que acumulen dos mensualidades vencidas serán suspendidos hasta en tanto no realicen cuando menos el pago de una colegiatura atrasada, siempre deberá ser la más antigua, las evaluaciones que tuvieron que haberse aplicado durante el período de suspensión, podrán ser reprogramadas hasta dos semanas posteriores a la

terminación de los mismos, posteriormente ya no podrá ser evaluado ni en exámenes, ni en trabajos o exposiciones realizadas durante la suspensión; a los alumnos inscritos en modalidad mixta o no escolarizada, les será bloqueado el acceso a la plataforma tecnológica mediante la cual se imparte el programa, el alumno también podrá ser suspendido o bloqueado de la plataforma, en cualquier momento que se detecte que ha realizado pagos posteriores, teniendo pendiente de pago, colegiaturas anteriores.

Capítulo V. Baja de alumnos.

XLIV. Causas de baja de los alumnos, se consideran las siguientes:

- a) **Inasistencia sin previo aviso:** Ausentarse sin previo aviso durante un período de 30 días o más. En estos casos, la Universidad podrá notificar al alumno a través del correo electrónico o los medios de contacto telefónico proporcionados por el alumno en su solicitud de inscripción o reinscripción.
- b) **Falta de documentación:** no entregar la documentación completa solicitada en el momento de la inscripción, y esto debe hacerse a más tardar un día antes del inicio de clases. En tales situaciones, no habrá reembolso de ninguna cantidad pagada hasta la fecha de la baja, ya que la Universidad ha proporcionado los servicios educativos que el interesado solicitó al momento de la preinscripción.
- c) **Documentación falsa:** la documentación presentada a Universidad CDEFIS será entregada a la Secretaría de Educación, que la evaluará para garantizar que no haya documentos falsificados. Si se detecta algún documento apócrifo, no se realizará ningún reembolso de la cantidad pagada hasta la fecha de la baja.
- d) **Invasión de ciclos:** si el reconocimiento del certificado del nivel previo de estudios cuenta con una fecha posterior al inicio del ciclo escolar en el que el alumno pretende estudiar en la Universidad CDEFIS, esto se considerará responsabilidad exclusiva del alumno por no haber presentado este tipo de documento a tiempo. En este caso, no se realizará ningún reembolso por la cantidad pagada hasta la fecha de la baja.
- e) **Acumulación de adeudos:** alumnos que tengan tres meses de retraso en pagos de colegiaturas, serán dados de baja automáticamente al tercer mes en el que no cubran las colegiaturas, quedando bajo su estricta responsabilidad el que sigan realizando pagos estando en situación de baja, ya que la Universidad no realizará devoluciones por este concepto.
- f) **Reprobación:** los alumnos que reprobren 2 materias de forma ordinaria en el periodo trimestral, 3 materias de forma ordinaria en el periodo cuatrimestral o 4 materias de forma ordinaria en el periodo semestral, serán dados de baja.
- g) **Faltas graves.** Las cuales se detallan en el punto XCVII de este mismo reglamento.

Capítulo VI. Becas.

- XLV. Universidad CDEFIS, otorga a sus alumnos previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso, los siguientes tipos de beca:

- a) Becas académicas (becas oficiales).
- b) Becas de convenio.
- c) Becas de fidelidad.
- d) Deportiva y cultural.

XLII. Los porcentajes de becas que se otorgarán individualmente podrán ser del 10% o más según el tipo de beca, la asignación será responsabilidad del Consejo de becas.

A. Becas académicas

Las cuales no podrán rebasar el 5% del total de alumnos inscritos en planes de estudio con reconocimiento de validez oficial, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. Estas becas se otorgarán conforme a los lineamientos generales del Capítulo II Otorgamiento de becas, que marca el Acuerdo 17/11/17 de la Secretaría de Educación Pública, así como por los lineamientos generales que se establecen en este reglamento, más los específicos que se incluyan en las respectivas convocatorias.

- El área responsable de la asignación de becas, control y supervisión será la Coordinación de Becas y Dirección General de la Universidad.
- La convocatoria para el concurso de becas se hará del conocimiento del alumnado de la Universidad 15 días antes del inicio del ciclo escolar, a través de avisos en espacios establecidos para este fin o sobre la plataforma, determinando en este documento con precisión:
 - Fecha de entrega y recepción de los formatos de solicitud de becas.
 - Plazos, lugares y forma en que deben realizarse los trámites.
 - Lugares donde se realizan los estudios socioeconómicos.
 - Requisitos por parte del solicitante.
 - Tipos de beca a concursar.
 - Procedimiento para la entrega de resultados.
 - Condiciones para la aplicación o cancelación del beneficio.

XLIII. Las becas se otorgarán a quienes:

1. Estén inscritos en un plan de estudios con reconocimiento de validez oficial.
2. Presenten la solicitud de beca o renovación en los términos y plazos establecidos en la convocatoria, adjuntando la documentación comprobatoria que se indique.
3. Tengan el promedio mínimo de 8.5 establecido en la convocatoria.
4. No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar previo al que se solicite la beca.
5. Comprueben la situación socioeconómica actual.
6. Cumplan con la conducta y disciplina solicitadas por la institución.

XLIV. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares, a los alumnos que soliciten renovación.

XLV. Las becas tendrán una vigencia igual al ciclo escolar completo que marque el Calendario Escolar de la Universidad.

XLVI. Las becas no podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos a continuación por parte del alumno:

- Se proporcionó información falsa.
- No entregue su identificación y/o no asista a reunión para firma de su asignación definitiva.
- Tenga conductas contrarias al reglamento institucional o en su defecto no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- No se presente la solicitud de renovación.
- Si no acude a la reunión en que se le otorgue de forma definitiva.
- Si no presenta fotocopia de su identificación oficial o credencial de estudiante.
- Su promedio fue inferior al promedio sobre el cual le fue otorgada la beca.
- Si se reprobó más de 1 materia en los exámenes finales ordinarios.

XLVII. Los becados serán invitados a participar en eventos extracurriculares de la institución, que aun cuando no quedan obligados a participar, si es un elemento a considerar a la hora de las renovaciones.

B. Becas de Convenio

XLVIII. La Universidad CDEFIS, puede firmar convenios con instituciones públicas o privadas con las cuales tenga intereses recíprocos, por lo tanto, se otorga un porcentaje de beca a empleados y/o familiares directos, aplicable a la colegiatura y solamente para alumnos de nuevo ingreso a cualquiera de nuestros programas, siempre y cuando el convenio permanezca vigente.

XLIX. Para que aplique este tipo de beca el interesado deberá presentarse con una carta de presentación de su institución y realizar el proceso de inscripción correspondiente.

L. Este tipo de becas son por ciclos escolares completos y para que pueda renovarse en el siguiente ciclo escolar, el interesado debe:

- Reinscribirse.
- Presentar la carta de renovación por parte de su institución.
- Tener un promedio mínimo de 8 en el ciclo escolar anterior.
- Acudir a la reunión a la que se le convoque para la firma de su asignación definitiva.
- Presentar fotocopia de su INE o credencial de estudiante.
- No haber incurrido en conductas opuestas al reglamento institucional.

C. Becas de fidelidad CDEFIS

LI. Universidad CDEFIS reconoce la fidelidad en la permanencia de los alumnos, por lo que, a quienes decidan continuar estudiando en la institución en un siguiente nivel, se les otorgará una beca del 25% durante todos los estudios, sin tener que someterse a ningún proceso de selección previa solo cumplir con los siguientes aspectos:

- Realizar su proceso de inscripción en el nivel que deseen cursar.
- Haber obtenido un promedio mínimo general de 8 en sus estudios previos.
- Solicitar a la Coordinación de Becas la autorización de la beca al momento de la inscripción.
- Acudir a la reunión a la que se le convoque firmar para su asignación definitiva.
- Presentar fotocopia de su INE o credencial de estudiante.
- No haber incurrido en conductas contrarias a las reglas de la Universidad.

D. Becas deportivas y culturales

- LII.** Universidad CDEFIS tiene un amplio interés en buscar alternativas para que los alumnos no abandonen sus estudios por ello fomenta la inclusión de espacios de participación a deportistas y talentos culturales para que puedan continuar sus estudios, para ello se consideran los siguientes puntos:
- Alto rendimiento deportivo en diversas disciplinas deportivas, teniendo participación en situaciones de representación estatal, nacional o mundial a aquellos que practican el deporte, no necesariamente representando a la institución.
 - Representación y participación cultural a nivel municipal, estatal o nacional, no necesariamente representado a la institución.
- LIII.** Las solicitudes para este tipo de beca quedaran sujetas a una revisión por parte de la Dirección General de la Universidad CDEFIS.
- LIV.** Todos los alumnos beneficiados quedan obligados a participar en eventos de carácter social que promueva la institución.
- LV.** Las becas podrán ser retiradas en los casos en que los alumnos:
- Obtengan un promedio inferior a 8.
 - Reprueben más de una materia.
 - Tengan menos del 80% de asistencia a clases (en programas que requieran la presencialidad).
 - Mantenga una conducta inapropiada en la institución o eventos de carácter social, contrario a las reglas y valores que promueve la Universidad.
 - No acuda a la reunión a la que se le convoque para la firma de su asignación definitiva.
 - Porque no presente fotocopia de su identificación INE o credencial de estudiante.
- LVI.** Todos los becarios independientemente del tipo de beca, quedan obligados a participar en las diferentes actividades extracurriculares de la institución.
- LVII.** Independientemente del tipo de beca a que se hagan acreedores los alumnos, podrán perderla sin derecho a reconsideración si no asisten a las convocatorias para juntas informativas y firma de asignación de su beca, que cite la Coordinación de Becas o la Dirección General.
- LVIII.** Todos los becarios con beca parcial, tienen la obligación de pagar la colegiatura dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes, de lo contrario, el monto de la colegiatura a pagar será el normal, más los recargos correspondientes, tal y como se menciona en el punto número XXXII que antecede en este mismo reglamento.
- LIX.** Universidad CDEFIS establece un apoyo adicional para alumnos en condiciones especiales por fallecimiento del padre, madre o tutor que se haya hecho responsable del pago de las colegiaturas, en estos casos el alumno podrá, a juicio de la institución, gozar de una beca especial hasta por el 100% en reinscripciones y colegiaturas por el resto de su carrera, debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que acredite el alumno mediante Acta de Defunción la pérdida del padre, madre o tutor que sea el responsable del pago de sus colegiaturas.
- 2) Que en el expediente del alumno conste el nombre de la persona fallecida como el responsable del pago de las colegiaturas del alumno, de lo contrario no procederá dicho apoyo.
- 3) El alumno beneficiado con este tipo de beca deberá mantener promedio mínimo de 8.5, no reprobado materias, acatar las normas de conducta y colaboración establecidas para los becarios de Universidad CDEFIS.

Capítulo VII. Evaluación y Acreditación

LX. Derecho a evaluación. Para tener derecho a ser evaluado en los exámenes parciales, finales, semestrales y extraordinarios, de cada periodo el alumno deberá:

- Estar al corriente en el pago de sus cuotas y colegiaturas, el hecho de no estarlo no obliga al profesor ni a la institución a aplicar la evaluación al alumno moroso de manera posterior.
- Los alumnos de la modalidad escolarizada y mixta deberán cubrir el 80% de asistencias en el periodo y contar con la calificación mínima aprobatoria con la entrega de las actividades en plataforma y/o actividades presenciales. Para los alumnos de la modalidad no escolarizada en algunos programas deberán acreditar cuando menos el 80% de asistencia y contar con la calificación mínima aprobatoria con la entrega de las actividades en plataforma y en otros casos podrán acceder a las clases de manera asincrónica (grabadas) y contar con la calificación mínima aprobatoria con la entrega de las actividades en plataforma.
- Solo para el caso de evaluaciones finales, realizar las evaluaciones docentes que se les soliciten.
- No contar con reportes de faltas graves que les impidan presentar la evaluación respectiva.

LXI. Todos los profesores que impartan clases deberán apegarse a lo estipulado por la Universidad CDEFIS y contemplados dentro de este reglamento y la metodología para evaluaciones que, al inicio de cada Semestre o Cuatrimestre, se les dará a conocer tanto a los alumnos como a los profesores y siempre de conformidad con el plan de estudios vigente de cada materia y el plan de trabajo que previamente el maestro señalará a los alumnos, que estará autorizado por la Dirección General.

LXII. La Dirección o Coordinación de cada programa, así como la Dirección General, podrán realizar evaluaciones de diagnóstico sin previo aviso a los alumnos elegidos al azar o a todo un grupo, esto con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos, y como antecedente del desempeño enseñanza aprendizaje de la metodología institucional.

LXIII. El alumno podrá recibir puntos extra en algunas materias desarrollando actividades extracurriculares de manera voluntaria.

LXIV. Escala de evaluación. La escala de evaluación será siempre del cero a diez, para todos los efectos internos de la Universidad, independientemente del criterio oficial de la Secretaría de Educación.

- LXV. Excepciones a la presentación de exámenes y/o evaluaciones.** En caso de que el alumno, por cualquier circunstancia plenamente justificable, tuviera que presentar exámenes o entregar “los instrumentos de evaluación” en fechas posteriores a las calendarizadas, será su responsabilidad concertar con la dirección de su licenciatura, pudiendo reprogramarlo las dos semanas posteriores a la justificación.
- LXVI. Actividades de evaluación.** Los instrumentos de evaluación podrán ser: mapas conceptuales, exposiciones de alumno, análisis del artículo científico, ensayos, foros, proyectos de investigación, prácticas en laboratorio, prácticas en escenario real, asistencia congresos y seminarios (entregando la memoria escrita del mismo), resolución de caso clínico y portafolio de evidencias, y los criterios de evaluación se establecen en: Rúbricas, Guías de observación, Escalas de medición, Listas de cotejo. En el caso de los programas en modalidad no escolarizada esta metodología será específica y se dará a conocer a los alumnos por medio de la plataforma tecnológica que se utiliza para ese fin, a más tardar en la primera semana de iniciado el periodo, por cada asignatura. Por materia el alumno deberá presentar 1 o 2 actividades de las descritas anteriormente, 1 foro y un proyecto o examen final.
- LXVII. Evaluación final.** Se aplicará un proyecto o examen final de respuesta estructurada.
- LXVIII. Contenido de los exámenes y/o evaluaciones.** El examen final, comprenderá el contenido de la materia. Los exámenes extraordinarios y adicionales tendrán una mayor cantidad de reactivos del contenido revisado, o bien pueden generarse por medio de actividades de recuperación.
- LXIX. Testigos de calificaciones.** El profesor de cada asignatura, dará a conocer a los alumnos, en la semana siguiente a la conclusión de los exámenes, el resultado de las calificaciones obtenidas y solicitará a cada alumno que se encuentre presente, la firma de conformidad de su calificación, en un formato denominado “testigo de calificaciones”, en caso de que el alumno no se encuentre presente en ese momento, bastará con la sola firma del profesor, para que dicho testigo de calificaciones pueda ser entregado a la Dirección o Coordinación de su programa.
- LXX. La Universidad pondrá a disposición de los alumnos, las calificaciones obtenidas al final de la segunda semana posterior a la semana de exámenes y/o evaluaciones.**
- LXXI. Correcciones o modificaciones de calificaciones.** El alumno tendrá cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se publicaron las listas de calificaciones para presentar inconformidades a las mismas con su Director o Coordinador, quien en base a los testigos de calificaciones entregados por los profesores dará seguimiento a la situación para su resolución.
- LXXII. El alumno podrá consultar en la página oficial de la Universidad, la información relativa a su desempeño académico.**
- LXXIII. Los padres de familia, si así los desean, podrán pedir información del desempeño de sus hijos, pedir una cita para entrevistarse con la Dirección o Coordinación de su programa, cuando lo estimen pertinente y siempre y cuando se encuentre registrado en el sistema de la institución.**
- LXXIV. Criterios para aplicar la evaluación.** Cada materia tendrá sus propios instrumentos de evaluación, los cuales habrá de consultarlos en la plataforma y espacio que se ha asignado para el curso.

LXXV. Exámenes extraordinarios. El alumno que no acredite las materias de manera ordinaria o que hayan obtenido un promedio menor a 6, tendrá derecho a presentar un examen extraordinario conforme a la programación que se dé a conocer. La calificación máxima obtenida podrá ser de ocho.

LXXVI. Restricción para presentar exámenes extraordinarios. Ningún alumno podrá presentar exámenes extraordinarios, en los siguientes casos:

1. En planes semestrales, cuando haya reprobado cuatro materias en el periodo; lo cual, implica la baja del alumno.
2. En planes cuatrimestrales, cuando haya reprobado tres materias en el periodo; implica la baja del alumno.
3. En planes trimestrales, cuando haya reprobado dos materias en el periodo; implica la baja del alumno.

LXXVII. Requisitos para presentar exámenes extraordinarios. Para tener derecho a presentar exámenes extraordinarios, el alumno, deberá:

- No tener adeudos por cualquier concepto.
- Pagar los derechos correspondientes por concepto de examen extraordinario, los cuales se dan a conocer en las cuotas vigentes para este ciclo escolar, de no ser así, tampoco podrá aplicar el examen adicional y tendrá como última opción, acreditar mediante el examen extra adicional último como parte integrante de un curso remedial.
- Para la modalidad mixta haber acumulado un mínimo de asistencias del 60% durante toda la materia. En caso de no cubrir el porcentaje de asistencia el alumno no podrá presentar examen extraordinario ni adicional, estando obligado a presentar el curso remedial.

LXXVIII. Exámenes adicionales. Si el alumno no acredita las materias de manera ordinaria o mediante el examen extraordinario, tendrá derecho a un examen adicional conforme a la programación que se dé a conocer, tendrá los mismos requisitos que el examen extraordinario. No haber presentado examen extraordinario por cualquier circunstancia, no exime al alumno de realizar el pago de dicho examen, para posteriormente presentar el examen adicional. El resultado de esta evaluación será la calificación del periodo que se asentará. La calificación máxima obtenida podrá ser de siete.

LXXIX. Curso remedial. Cuando no se haya aprobado alguna materia de manera ordinaria o no se hayan presentado o aprobado los exámenes extraordinario y adicional, la Universidad de manera excepcional podrá aplicar un examen extra-adicional, para lo cual, previamente el alumno deberá asistir a un curso de regularización en la materia, que no será menor a 10 horas y pagar el importe de dicho curso, la calificación máxima obtenida es de ocho. Si el alumno no acredita la materia con esta última opción, deberá re cursar el periodo en el siguiente ciclo escolar y cubrir lo correspondiente a la reinscripción y por la materia o materias reprobadas, siempre y cuando el plan de estudios del programa esté vigente, para tener derecho a este último examen, será necesario que el alumno haya asistido como mínimo al 80% de las horas del curso de regularización, de lo contrario, el alumno reprobará automáticamente la materia.

Capítulo VIII. Modalidad estudiantil.

LXXX. Si el alumno decide realizar un cambio de institución, debe seguir los siguientes pasos:

- Solicitar a la Universidad CDEFIS un certificado parcial de estudios, con el pago de los derechos por el concepto y entregando las fotografías que se indiquen en el área de control escolar.
- Informar a la institución receptora que debe enviar un escrito en hoja membretada, solicitando fotocopia de los planes de estudio de las materias acreditadas por el alumno y mencionar a la cual se le harán llegar vía mensajería, por ningún motivo se le entregarán al interesado.
- Realizar el pago correspondiente al envío que podrá variar acorde al destino establecido.

LXXXI. En caso de alumnos que decidan realizar su ingreso a CDEFIS, procedentes de otra institución y que pretendan realizar un trámite de equivalencia de estudios, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Realizar su trámite de inscripción al periodo que le correspondiera de acuerdo al avance obtenido en la institución de procedencia y de conformidad con la compatibilidad de ambos planes de estudio.
- Entregar toda la documentación que se indica en el Capítulo II, punto X, que antecede.
- Realizar los pagos correspondientes de inscripción y seguro contra accidentes escolares.
- Presentar su certificado parcial de estudios de la institución de procedencia.
- Realizar el pago correspondiente por concepto de equivalencia de estudios, o bien, presentar su equivalencia, dependiendo de los lineamientos vigentes por la propia Secretaría de Educación.

Capítulo IX. Viajes y excursiones.

LXXXII. Las reglas contenidas en este capítulo son de aplicación obligatoria para los alumnos de cualquier programa (licenciatura o posgrado) en las modalidades mixta y no escolarizado plan, cuatrimestral o semestral. Las prácticas contenidas en este capítulo no son las correspondientes a las prácticas profesionales que más adelante se detallan. Estas reglas aplican para actividades extra clase dentro y fuera de la ciudad.

LXXXIII. Todas las actividades extra clase dentro y fuera de la ciudad deberán estar autorizadas por la Dirección General al inicio de cada ciclo escolar y constar en la planeación de cada programa. No se podrá realizar ningún evento de esta naturaleza en condiciones contrarias a las establecidas en este capítulo.

LXXXIV. Por ninguna razón los alumnos podrán organizar eventos, viajes o visitas dentro o fuera de la ciudad al margen de las reglas establecidas en este reglamento, cuando así lo hagan, será bajo su estricta responsabilidad y no podrán hacerse acompañar por ningún profesor o empleado de la Universidad.

LXXXV. Los viajes, prácticas y visitas extra clase, estarán ligados siempre a una actividad académica con fines didácticos, para lo cual, en cada caso se informará a los alumnos al principio de cada periodo la programación y su incidencia sobre la evaluación en cada caso. Podrán estar ligadas a la evaluación de una o más materias.

LXXXVI. Cuando se trate de congresos relativos al área de conocimiento de cada programa podrán ser obligatorios para los alumnos, así se establecerá en la programación particular de cada programa que se les dé a conocer al principio del ciclo escolar, el hecho de no asistir implicará una afectación en la calificación de la materia o materias correspondientes, por formar parte de la ponderación para su calificación.

- LXXXVII.** Cuando se programe cualquier viaje, el alumno deberá firmar una carta compromiso, donde acepte que se realice el cargo en su plan de pagos por los importes señalados en la misma, una vez conocidos los costos, fecha e itinerario del viaje, en caso de ser menor de edad, adicionalmente deberá firmar el padre, madre o tutor.
- LXXXVIII.** En todos los casos y con independencia de la edad del alumno, es requisito indispensable para que pueda viajar dentro del grupo de la Universidad, la firma de un consentimiento informado, si por alguna razón el alumno es menor de edad, se requerirá indispensablemente la firma del padre, madre o tutor. Tratándose de mayores de edad podrán suscribir personalmente el Consentimiento Informado BAJO PALABRA DE DECIR VERDAD, que avisaron a su padre, madre o tutor y que cuentan con su conformidad para ello, mismos que deben entregarse cuando menos con un día de anticipación.
- LXXXIX.** La Universidad informará al alumno, las fechas y los horarios, así como los costos aproximados, que contenga la programación de viajes, con suficiente anticipación, así como la fecha de cierre del grupo, que implicará la fecha máxima para que el costo esté totalmente cubierto.
- XC.** En todos los viajes que la Universidad organice, los alumnos tienen estrictamente prohibido, ingerir y/o portar bebidas alcohólicas, drogas o sustancias tóxicas, así como adoptar conductas contrarias a los valores e imagen de la Universidad cualquier infracción a esta regla, así como sus consecuencias, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos infractores y se atenderán a la sanción que la Universidad tenga establecida para estos casos, pudiendo considerarse la expulsión de manera definitiva y sin ningún tipo de reconsideración.
- XCI.** En los viajes que tengan carácter didáctico, el maestro responsable será quien evalúe el desempeño o el trabajo de cada alumno, siendo responsabilidad del alumno estar presente en el lugar señalado cuando menos diez minutos antes de iniciar el recorrido o la visita.
- XCII.** El responsable del viaje y/o el maestro titular, podrá emitir reportes a la Dirección o Coordinación del programa correspondiente, respecto de los alumnos que infrinjan este reglamento o que hayan observado conducta inadecuada, pudiendo hacerse acreedores a las sanciones generales que están establecidas en este reglamento y/o a quedar suspendidos inclusive de manera definitiva del derecho a asistir a los viajes que la Universidad organiza, aun cuando estos sean motivo de evaluación de una o más materias.
- XCIII.** Está estrictamente prohibido a los alumnos hacerse acompañar durante el viaje y/o durante la estancia en el lugar de destino, de invitados ajenos al grupo, en caso contrario, será de su estricta responsabilidad y se atenderá a las penalizaciones correspondientes.
- XCIV.** Será responsabilidad del alumno llevar la ropa adecuada, los accesorios y aditamentos necesarios que el maestro y/o responsable del viaje le indique en lo general.
- XCV.** La Universidad se reserva el derecho de admitir o rechazar alumnos en cualquiera de los viajes programados.
- XCVI.** Ningún viaje, por ningún concepto se autorizará, si el director o coordinador del programa correspondiente no lo incluyó en la planeación del ciclo escolar.

Capítulo X. Infracciones y medidas disciplinarias.

XCVII. En la Universidad están estrictamente prohibidas las actitudes y el comportamiento distintos a los que rigen las buenas costumbres y las normas legales, por lo tanto, para los alumnos y de manera general queda prohibido:

- Fumar en cualquier sitio de la escuela.
- Acceder a las instalaciones en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga.
- Decir palabras vulgares o soeces.
- Empujar, patear o golpearse.
- Aventar o patear objetos y balones.
- Rayar o pintar las paredes, herramientas, mobiliario o equipo de la Institución.
- Introducir o consumir alimentos y bebidas dentro de las aulas de clase, o salones de usos múltiples.
- Grabar y publicar las clases por cualquier medio, salvo que sea para fines académicos, autorizado expresamente por la Dirección General y previamente sean revisados dichos materiales.
- Grabar o tomar fotografías de profesores y/o compañeros y difundirlos por cualquier medio con fines denostativos.
- Tirar basura al piso o dejarla fuera de los depósitos destinados para este objeto.
- Traer mascotas de cualquier especie.
- Acceder a las áreas de alumnos acompañados de amigos, menores de edad o familiares, estos últimos únicamente podrán ser atendidos en el área de administración o de recepción.
- Vender bienes, productos o servicios en las instalaciones de la institución.
- Introducir cualquier tipo de arma la Universidad, aún y cuando se cuente con el permiso para portarla.
- Entregas en la Universidad o a sus empleados, paquetes, regalos, flores, alimentos, bebidas o cualquier objeto de carácter personal.
- Apropiarse de bienes que no sean de su propiedad, que se encuentren dentro de la Universidad y no sean entregados al área de servicios generales, ya sea de alumnos o de la institución o de los docentes y personal administrativo (a esta acción se le considera robo).
- Hacer uso inadecuado del material y reactivos que se encuentran dentro de los laboratorios de práctica, cualquier desperfecto o descompostura deberá ser cubierto económicamente por el alumno. Apegarse estrictamente al reglamento de laboratorios.

Cualquier infracción a estas reglas, se sancionará de manera diversa dependiendo de la gravedad de la falta o reincidencia, desde una amonestación por escrito hasta la expulsión definitiva del alumno.

XCVIII. Bajo ninguna circunstancia los alumnos podrán publicar o revelar datos personales de gente implicada en sus trabajos escolares de investigación, el hacerlo, será absoluta responsabilidad del alumno.

XCIX. La Universidad CDEFIS toma a consideración las situaciones de integridad académica, deprecando por completo situaciones de plagio en actividades curriculares, además de capacitar a los alumnos en este rubro, para prevenirlo.

- C.** No se permite el ingreso de menores de edad que no sean alumnos (bebés o niños hijos o hermanos o familiares de alumnos, profesores o empleados) a las aulas, ni la permanencia de los mismos por más de 30 minutos en las áreas comunes del interior de la Universidad.
- CI.** Se prohíbe estrictamente la utilización en hora de clases de objetos tales como: teléfonos celulares, reproductores musicales y/o de video o cualquier otro dispositivo electrónico, que entorpezca la cátedra del maestro. Si por alguna razón el alumno trae a la Universidad cualquier dispositivo electrónico o dinero en efectivo o valores, será responsabilidad de éste mismo la custodia de dichos objetos y en caso de robo o extravío, la Universidad es totalmente ajena a cualquier responsabilidad.
- CII.** Las medidas disciplinarias o correctivas al incumplimiento de las reglas establecidas por la Universidad en este documento, podrán ser desde:
- Amonestación escrita: esta se hará siempre con la invitación al alumno a no reincidir en las conductas inapropiadas y las podrán hacer los maestros, el personal de la Dirección o del Departamento de Tutorías y Vinculación. Las amonestaciones conformarán el record de conducta del expediente personal del alumno.
 - Carta compromiso: en los casos que la institución considere necesario el alumno deberá firmar carta compromiso de observancia a las reglas institucionales y no reincidencia a las infracciones.
 - Expulsión definitiva: la Universidad notificará por escrito al alumno la decisión y las causas y pondrá a disposición del mismo la documentación original entregada en la fecha de inscripción.
- CIII.** Amerita expulsión definitiva sin ningún tipo de reconsideración por considerarse faltas graves, lo siguiente:
- La violencia física, verbal o escrita, por cualquier medio, entre compañeros, docentes o personal administrativo y de apoyo que labore en la Universidad.
 - El acoso escolar (bullying) y/o acoso sexual entre compañeros, o donde intervenga cualquier elemento del personal de la Universidad.
 - Actos impropios entre parejas sorprendidos en aulas o en cualquier parte de las instalaciones.
 - Cuando se sorprenda o demuestre la sustracción o robo de artículos de otro alumno, personal docente o administrativo u objetos propiedad de la Universidad, aun y cuando los haya devuelto. La Universidad se deslinda de las obligaciones de investigación y acusación de un determinado alumno.
 - Conductas de vandalismo, pandillerismo y grafiti de los alumnos dentro o fuera de las instalaciones de la institución, bienes o imagen de la Universidad.
 - Realizar comentarios verbales o escritos en cualquier medio o incurrir en actos que ofendan, dañen, denosten o denigren la imagen de la Universidad CDEFIS, sus alumnos, sus profesores, empleados o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Introducir bebidas alcohólicas, mercancía de contrabando o cualquier tipo de drogas, ya sea para consumo personales o venta y distribución de las mismas, la omisión de este punto implica la expulsión.
- CIV.** Cualquier caso de inconformidad justificada respecto de las sanciones impuestas a los alumnos, será Dirección General la única que atenderá la situación y siempre con la presencia del alumno afectado.

Capítulo XI. Prácticas escolares.

- CV.** Las prácticas escolares estarán presentes en algunos programas académicos ligados a la evaluación de alguna materia, por lo que el alumno será informado al inicio del periodo al cual corresponda.

Capítulo XII. Prácticas profesionales.

- CVI.** Las prácticas profesionales solamente aplican para los programas de licenciatura en cualquiera de sus modalidades y se regirán conforme al Reglamento Específico de Prácticas Profesionales y Escolares de Alumnos de Universidad CDEFIS.
- CVII.** Las Prácticas Profesionales son parte de los requisitos para titulación de licenciatura y deben ser cubiertas previamente al desarrollo del Servicio social. Constarán de un total de 120 a 150 horas, según sea el programa. En el caso de programas de salud como fisioterapia y nutrición deben cumplir con un total de 480 horas de prácticas profesionales en un mínimo de 6 meses. Estas deben ser cubiertas a partir del segundo año de la licenciatura previo al desarrollo del servicio social.

Capítulo XIII. Servicio social

- CVIII.** El Servicio Social es una actividad indispensable que se lleva a cabo después de completar las Prácticas Profesionales. Se inicia a partir del tercer año de la carrera y su cumplimiento es uno de los requisitos para la titulación en cualquier programa de licenciatura. En el caso de los programas del área de la salud deberán esperar a la conclusión de su programa académico para desarrollar esta actividad.
- CIX.** Se define el Servicio Social como la realización obligatoria de actividades temporales por parte de los estudiantes de cualquier licenciatura. Estas actividades tienen como objetivo aplicar los conocimientos adquiridos y requieren el ejercicio de la Práctica Profesional en beneficio e interés de la sociedad
- CX.** Los principales objetivos del Servicio Social son:
- Contribuir a la difusión de la ciencia, la técnica y la cultura en la sociedad.
 - Reforzar la formación académica y la capacitación profesional de los alumnos.
 - Fomentar una conciencia de solidaridad hacia la comunidad a la que pertenecen en el prestador del servicio.

El Servicio Social debe contribuir a la formación de profesionales capacitados para desempeñar actividades relacionadas con su formación académica en el mercado laboral. Al mismo tiempo, deben satisfacer los requisitos de las instituciones, empresas u organismos receptores donde participen y garantizar su rendimiento en actividades profesionales independientes, así como en instituciones y empresas privadas, públicas y de asistencia social.

- CXI.** Para iniciar el Servicio Social, el alumno debe solicitar a la Universidad, una carta de presentación, o bien, en caso de ser egresado, carta de deslinde. En caso de programas del área de la salud deberán cumplir con al menos 960 horas en un periodo de un año; para programas que no corresponden a esta área deben cumplir con 480 horas en un periodo de al menos 6 meses.

Capítulo XIV. Requisitos y Opciones de Titulación.

CXII. Requisitos para titulación. Independientemente del procedimiento establecido y los requisitos a reunir para la titulación, que se establecen en el Manual Específico para Titulación de los programas, se recomienda al alumno que conozca con anticipación los requisitos generales que deberá cumplir para este fin. Normas para la Liberación del Idioma Inglés:

- ✓ Los estudiantes deben liberar el requisito del idioma inglés tomando el curso de ofrecido por la Universidad, con previo pago de los derechos correspondientes. Este curso tiene una duración de dos trimestres (equivalente a 6 meses), al completar el curso con éxito, el estudiante recibirá una constancia de liberación.
- ✓ Si el alumno requiere iniciar su proceso de titulación podrá solicitar una constancia de pre liberación del idioma inglés una vez que haya efectuado el pago total del curso (6 meses).
- ✓ En caso de que un estudiante cuente con alguna certificación del idioma puede acreditar su nivel de inglés a través de instituciones reconocidas que sigan el Marco Común Europeo de Referencia, como IELTS, TOEFL, ELASH, Aptis, Cambridge PET con una calificación alta, Cambridge FCE o CENNI, demostrando un nivel B1. Mostrando su certificado, la Universidad expedirá una constancia de liberación del idioma (sujeta al pago de derechos) para que el estudiante pueda iniciar los trámites de titulación en sus programas de licenciatura.
- ✓ En caso de que un estudiante cuente con documentación probatoria del idioma inglés pero que no corresponda a las instituciones que sigan el Marco Común Europeo de Referencia, deberá presentar un examen de suficiencia sujeto al pago de derechos, y en caso de aprobar el examen recibirá la constancia de liberación del idioma.

- Cumplir con el desarrollo de las prácticas profesionales (licenciaturas).
- Haber prestado y tener debidamente liberado el Servicio Social (licenciaturas).
- No tener adeudos de cuotas, colegiaturas, libros o materiales con la Universidad (licenciaturas y posgrados).
- Tener debidamente integrado, revisado y aprobado el expediente administrativo con la documentación para la titulación correspondiente (licenciaturas y posgrados).
- Haber entregado debidamente encuadernado el documento producto de la opción de titulación seleccionada, o en su caso el documento que acredite cumplir con las "opciones de titulación" 2), 3), 4) y 5), que se encuentran descritas en el siguiente punto (licenciaturas y posgrados).
- En el caso de la opción 1) Trabajo de investigación o Tesis, haber cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento específico de titulación y defender su trabajo ante un jurado sinodal (licenciaturas y posgrados).
- Realizar el pago de derechos de titulación que cada año por separado da a conocer la Universidad (licenciaturas y posgrados).

CXIII. Opciones de titulación. Universidad CDEFIS se esfuerza por garantizar que todos los alumnos completen sus estudios profesionales y obtengan el título correspondiente a su programa de estudios. Estamos conscientes de que esto asegura la formación integral de los egresados, respaldada por nuestros métodos de evaluación tanto en teoría como en práctica, aplicados en todas las materias durante todos los períodos de estudio. Por lo tanto, cualquier alumno que haya aprobado el 100% de los créditos requeridos en su programa puede elegir una de las siguientes opciones para su titulación en licenciatura, maestría y especialidad:

- Trabajo de investigación o tesis.
- Pasantía en ámbito laboral (solo licenciatura).
- Promedio (mínimo final de 9.6).
- Titulación por estudios de posgrado.
- Curso de titulación.
- Educación continua.
- Artículo científico.

En el caso de doctorado la opción de titulación es:

- Trabajo de investigación o tesis.

CXIV. Seguro de Gastos Médicos Colectivo. Todos los estudiantes que asistan a clases presenciales deberán contar con un seguro de gastos médicos anual válido durante la duración de su programa. El costo de esta póliza deberá ser abonado por el estudiante a más tardar 15 días antes del inicio de cada ciclo académico.

CXV. Mientras los expedientes y su documentación no hayan sido verificados por la Secretaría de Educación, no se podrán prestar documentos originales a menos que el solicitante firme una responsiva en el formato que proporciona la Universidad en la que entre otras circunstancias se establece que en caso de que la secretaría los solicite para su verificación y no hayan sido devueltos, Universidad CDEFIS no se responsabiliza del registro y matriculación oficial del alumno preinscrito y siendo el caso, no procederá ninguna devolución de inscripción y/o colegiaturas que se haya pagado con anterioridad.

CXVI. Préstamo de documentos. Los documentos que podrá el alumno solicitar en préstamo únicamente serán aquellos certificados que acrediten la terminación de estudios en niveles previos al que cursa.

CXVII. En fecha posterior a que la Secretaría de Educación haya revisado y aceptado los documentos de los alumnos y cuando estos ya permanezcan bajo resguardo de la Universidad, solamente podrán ser otorgados en préstamo bajo la responsabilidad del alumno, en condiciones del punto anterior y solo bajo las siguientes circunstancias:

- No deberá tener adeudos pendientes por ningún concepto.
- Deberá firmar la responsiva correspondiente.
- En caso de que los documentos no sean devueltos antes de que termine el periodo correspondiente, la Universidad queda en libertad de dar de baja al alumno ante la Secretaría de Educación bajo el concepto de “retiro de documentos oficiales”.
- En caso de una revisión a los expedientes de los alumnos por parte de la Secretaría de Educación en cualquier fecha, si los documentos no son devueltos y procede como sanción la cancelación de la matrícula al alumno, este será el único responsable de las consecuencias que se deriven.
- Igualmente, la Universidad no asume ninguna responsabilidad para efectos de titulación, si los documentos no fueron devueltos en las condiciones que se prestaron.
- Las solicitudes de préstamo de documentos deberán ser autorizadas por el Director o Coordinador de cada programa.

CXVIII. Protección de datos e identidad. No se dará información telefónica, respecto de ninguna situación de los alumnos, la única información que se podrá proporcionar será de manera

personal y previa identificación y solamente a las personas que estén registradas como padre, madre o tutor en la ficha del alumno. Esta restricción obedece a medidas de seguridad para los propios alumnos.

- CXIX. Uso de la imagen de alumnos.** Los estudiantes (y en el caso de menores de edad, sus padres y/o tutores) autorizan a la Universidad CDEFIS a utilizar fotografías o imágenes de video en las que participen durante actividades relacionadas con la Universidad. Esta autorización se concede únicamente con el propósito de promocionar la institución a través de medios como folletos, carteles, anuncios publicitarios en espectaculares, promociones televisivas y otros canales de comunicación. La Universidad se compromete a utilizar estas imágenes de manera respetuosa, ética y acorde al decoro que cada uno de los estudiantes merece, limitando su uso exclusivamente al contexto de la institución educativa Universidad CDEFIS.
- CXX.** La Universidad CDEFIS se reserva el derecho de realizar modificaciones al presente reglamento; en todos los casos las modificaciones tendrán vigencia a partir del inicio del ciclo escolar para el cual se realizaron las modificaciones; consecuentemente el reglamento que haya aceptado el alumno con anterioridad quedará sin efectos.
- CXXI.** El presente reglamento entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2022-2023. Todos los estudiantes inscritos en cualquier período deberán acatarlo, y permanecerá vigente hasta que se realicen modificaciones. Por lo tanto, no será necesario que los alumnos lo firmen nuevamente a menos que se realicen cambios en su contenido.
- CXXII.** La confirmación del pago de inscripción o reinscripción se considerará como aceptación por parte del alumno y los padres de familia de las condiciones establecidas por la Universidad en todos los documentos electrónicos completados. Los alumnos deben tener en cuenta que antes del inicio del ciclo escolar pueden realizarse modificaciones en este reglamento. Por lo tanto, inscribirse o reinscribirse antes del inicio del ciclo no exime de la responsabilidad de cumplir con el reglamento definitivo que se publique en la página oficial de la Universidad CDEFIS. Dicho reglamento estará permanentemente disponible para su consulta en cualquier momento.
- CXXIII.** La Universidad CDEFIS podrá tramitar intercambios culturales y sociales con otros países e instituciones educativas extranjeras.
- CXXIV.** La finalidad de los viajes al extranjero es la experiencia formativa, educativa y recreativa; dar la oportunidad a los jóvenes para que accedan a la experiencia de conocer y convivir con culturas diferentes e interactuar con personas de diversos países del mundo; permitirles que vivan una experiencia formativa de manera segura y divertida, que les dé herramientas para el desarrollo en su vida profesional y participar en actividades internacionales. Los costos y condiciones de cada uno de estos viajes serán informados a los alumnos de manera específica por la dirección del programa correspondiente.

Por separado el alumno (y su padre, madre o tutor, si el alumno es menor de edad) reciben la lista de cuotas vigentes de colegiaturas, inscripciones y servicios escolares, correspondientes para el ciclo escolar en el cual se firma el Reglamento General de Alumnos de Universidad CDEFIS, así como las fechas en que deberán realizar cada uno de los pagos.

El alumno (y, en caso de ser menor de edad, su padre, madre o tutor) RECIBEN de la Universidad CDEFIS un ejemplar impreso de este documento, denominado Reglamento General de Alumnos de la Universidad CDEFIS. MANIFIESTAN HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO el contenido del mismo, y que las dudas que tuvieron les fueron aclaradas satisfactoriamente. Están plenamente conscientes de su contenido y alcance. Además, el presente reglamento estará siempre a su disposición en la página oficial de la Universidad CDEFIS.

Al aceptar la inscripción de quien firma como alumno en este documento, y su padre, madre y/o tutor (sólo en el caso de que el alumno sea menor de 18 años), ambos aceptan y se comprometen a cumplir con las reglas contenidas en este reglamento.

LUGAR DONDE SE FIRMÓ:			
EL DÍA:		DEL MES DE:	
		DEL AÑO:	
NOMBRE (DE PUÑO Y LETRA) DEL ALUMNO		NOMBRE (DE PUÑO Y LETRA) DEL PADRE, MADRE O TUTOR SOLO CUANDO EL ALUMNO SEA MENOR DE EDAD	
FIRMA		FIRMA	